



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0293-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 25 de junio de 2026.

VISTOS

Solicitud de los bachilleres Paz de Adriana Escobar Taipe y Violeta Eva Mendoza Comun, de la Escuela Profesional de Zootecnia, Facultad de Ciencias de Ingeniería; para fijar Fecha y Hora de Sustentación de Tesis, adjuntando el informe final de (Tesis) en formato digital; copia de Grado de Bachiller de los usuarios; Proveído de Decanatura N° 001161 (23-06-2026), y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y; El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respetiva.

Que conforme al artículo 15° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N°004-2026-AU-UNH (19.02.2026); establece que, la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes normativo gubernativo, académico, administrativo y económico.

El artículo 1° de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad.

Que, de acuerdo al artículo 15° "REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA-VERSIÓN 1", aprobado con Resolución N°0430-2026-CU-UNH (06.04.2026); menciona, 19.1.) En el lugar, fecha y hora indicada en la resolución de decano, se presentan, el (los) bachiller (es) que sustentan y el jurado evaluador, vestidos adecuadamente según la ocasión, para llevar a cabo el acto público de sustentación. 19.2.) La sustentación de la tesis ante el jurado es un acto público que se desarrolla de manera presencial. La Escuela Profesional difunde el lugar, fecha y hora de sustentación con tres (3) días hábiles de anticipación. (...).

Que, con proveído N° 001161 de fecha 23-06-2026, el Decano de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, autoriza al Secretario Docente emitir la resolución correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Decano (a) por la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNH, y la Resolución del Comité Electoral Universitario N°009-2024-CEU-AU-UNH (16-12-2024), que lo acredita como autoridad.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/a0068adc-38d1-40b9-a33a-b1c9ae88ab2c/verificar>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0293-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 25 de junio de 2026.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **FIJAR** el lugar, fecha y hora de sustentación de tesis titulado: "DEGRADABILIDAD RUMINAL *In situ* DEL ENSILADO DE CEBADA CON NIVELES DE FOLLAJE DE PAPA Y AFRECHO DE TRIGO EN ALPACAS", presentada por **Paz de Adriana Escobar Taipe y Violeta Eva Mendoza Comun** de la Escuela Profesional de Zootecnia de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, Universidad Nacional de Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:

LUGAR : Auditorium de la Escuela Profesional de Zootecnia-FCI.
FECHA : 01 de julio del 2026.
HORA : 10:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **RATIFICAR** al Dr. Manuel Castrejon Valdez, Asesor, docente adscrito al Departamento Académico de Zootecnia, Facultad de Ciencias de Ingeniería, Universidad Nacional de Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO. - **RATIFICAR** como Miembros del Jurado Evaluador a los docentes:

Dr. ALFONSO GREGORIO CORDERO FERNANDEZ	: PRESIDENTE
Dr. JOSÉ LUIS CONTERAS PACO	: SECRETARIO
Mg. BLAS REYMUNDO CONDOR	: VOCAL
M.Sc. OMAR DANIEL SIGUAS ROBLES	: ACCESITARIO
M.Sc. HEBERT ERNESTO RAMOS ACUÑA	: ACCESITARIO

ARTÍCULO CUARTO. - **DERIVAR** la presente Resolución a los miembros del jurado evaluador, Dirección de la Escuela Profesional de Zootecnia y Unidad Funcional de Gestión de Grados y Títulos, Facultad de Ciencias de Ingeniería, Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Dr. Víctor Guillermo Sánchez Araujo
Decano
Facultad de Ciencias de Ingeniería

Dr. Wilfredo Sáez Huamán
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de Ingeniería



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/a0068adc-38d1-40b9-a33a-b1c9ae88ab2c/verificar>